

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio No. 2016-0351 suscrito el 05 de octubre de 2016 entre LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (SED) y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX, se crea el Fondo En Administración Para La Educación Superior SED, Código contable **12-1891**, el cual estará destinado al otorgamiento de créditos educativos para la educación superior, para la población objetivo del presente Convenio. Estimulo que no constituye retribución alguna de servicios y no es computable como factor salarial. La financiación para la educación superior solo aplicará para cubrir los costos de la matrícula a través de créditos 100% condonables y comprenderá los siguientes programas académicos: 1) Pregrado: Programas con acreditación de alta calidad en cualquier IES o contar con registro calificado en IES que cuenten con acreditación de alta calidad del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. 2) Postgrado: Programas con registro calificado expedido por Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Que según la CLÁUSULA DECIMA SEXTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO: Serán funciones de la Junta Administradora del Convenio, **9)** Aprobar la condonación y/o paso al cobro de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo. **10)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

Que según Acta sin No. Del 30 de octubre de 2018 y Acta No 23 del 7 de febrero de 2019, de la Junta Administradora del Fondo SED donde aprobó los porcentajes de las condonaciones de los créditos que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación y el registro en cartera de los créditos de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	3388588	2	79688578	AGUIRRE BOHORQUEZ JUAN MANUEL	9.614.000,00	60,00%	5.768.400,00
2	3388412	2	80175277	ARIZA TINJACA EDISON	17.420.000,00	60,00%	10.452.000,00
3	3388553	2	52237969	CAMACHO CASTELLANOS SONIA PATR	17.420.000,00	60,00%	10.452.000,00
4	3529794	2	39658270	CARMONA HENAO RUBY	4.291.000,00	60,00%	2.574.600,00
5	3388404	2	52333475	GALAN MOLINA VIVIANA ANDREA	17.420.000,00	60,00%	10.452.000,00
6	3388521	2	52040120	GUTIERREZ OTALORA SULMA PILAR	8.181.400,00	60,00%	4.908.840,00
7	3388446	2	1129565422	JIMENEZ JIMENEZ CAROLINA PAOLA	17.420.000,00	60,00%	10.452.000,00
8	3319139	2	11315868	MARIN BELTRAN BLAS	26.900.000,00	60,00%	16.140.000,00
9	3334208	2	51910765	PARRA PUEYO MARTA YANET	9.960.000,00	40,00%	3.984.000,00
10	3336753	2	79371502	PIRABAN MARQUEZ ISAIAS	24.900.000,00	60,00%	14.940.000,00
11	3388547	2	52858022	RAMIREZ BAUTISTA LUDYN MARCELA	17.420.000,00	60,00%	10.452.000,00
12	3318908	2	79956013	SALÉH ALBA RAÚL ALBERTO	17.732.000,00	60,00%	10.639.200,00
TOTAL CONDONACION							\$111.215.040,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHNET AY CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 MCTE. (\$111.284.240,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1891 91004 reembolso por contraprestación de servicio

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de la aplicación de la condonación del capital de cada una de las obligaciones aquí relacionadas.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **22 AGO 2019**

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA